

Comunidad Valenciana.
(15/05/2009)

Gobernación presenta el anteproyecto de Ley de Policía Local que regulará la actuación de 10.000 agentes.

El vicepresidente y portavoz del Consell, Vicente Rambla, destacó hoy que el conseller de Gobernación de la **Comunidad Valenciana** ha informado sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley de Coordinación de Policías Locales y que persigue potenciar la eficacia, la profesionalidad y el reconocimiento de los cuerpos de policía local y que regulará la actuación de 10.000 agentes.

Rambla, en la rueda de prensa posterior al pleno del Consell, destacó la preocupación del Consell por la seguridad ciudadana. Asimismo, destacó que entre las novedades de esta normativa se encuentra la creación de la figura de los guardias locales para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

En este sentido, señaló que se trata de una iniciativa que "responde a las demandas de los pequeños municipios" en materia de seguridad que por ley no tienen obligación de contar con un cuerpo de Policía Local pero que "muchos se ven en la obligación de crearlos ante falta de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sin contar en la mayoría de las veces con los recursos suficientes".

Así, los guardias locales tendrán funciones de autoridad municipal aunque no poseerán condición de 'instituto armado' y por tanto, no podrán portar armas reglamentarias.

Según explicó, tendrán atribuidas las labores de custodia y vigilancia de bienes,

servicios e instalaciones y pretende ser la solución a los municipios más pequeños y con menos recursos, sin que por ello queden desprovistos de efectivos de seguridad.

De este modo, los ayuntamientos podrán crear un máximo de cuatro puestos de guardia local y cuando se supere ese número, la ley establece que deberán crear el cuerpo de Policía Local con un mínimo de dos agentes de la escala básica.

El Anteproyecto de Ley de Policía Local también mejora aspectos laborales de los agentes, "facilitando la labor que prestan a los ciudadanos en el día a día e introduciendo medidas que prestigian, todavía más, su trabajo".

Las comisarías de la Policía Local pasarán a recibir el nombre de Jefatura

Superior de Policía Local, y en aquellas grandes ciudades en las que exista más de una, la principal recibirá este nombre y el resto se llamarán unidades de distrito.

Otra de las novedades que introduce este Anteproyecto de Ley es la creación de una Comisión de Asuntos Internos como órgano especializado de

colaboración con la Administración local en la tarea de control de la legalidad en el ámbito administrativo de la actuación de los miembros de la Policía Local, así como la vigilancia del cumplimiento del código deontológico de las actuaciones de las policías locales.

El Anteproyecto de Ley de Policía local de la Comunitat incluye la modificación de los sistemas de selección por el turno libre y promoción interna. De este modo, prevé la colaboración de la Generalitat en los procesos selectivos, la adaptación al nuevo estatuto del empleado público y la ampliación de la edad para acceder al cuerpo de la Policía Local a los 35 años.

Además, la modificación de la Ley contempla también la puesta en marcha de un nuevo órgano de coordinación, el Consejo de Seguridad Local, formado por la Generalitat y la administración local, que será el encargado de aprobar planes supramunicipales de coordinación y actuación conjunta en materia de seguridad pública y de la aprobación de protocolos de actuación y directrices para la prestación de los servicios públicos que requieran ser coordinados, entre otras cuestiones.

Por otra parte, la nueva Ley contempla el Asociacionismo dos o más Cuerpos de Policía Local limítrofes para el caso de aquellos municipios limítrofes que no dispongan de recursos suficientes ni tengan obligación de contar con cuerpo de Policía Local.

Entre las novedades que contiene el Anteproyecto de Ley de Policía Local también se encuentran temas como la movilidad de los agentes, las estructuras de los Cuerpos de Policía Local, la permuta, el servicio de paisano, o el registro de las policías locales.



Vicente Rambla.